



Cultivadoras de cacao en la Península de Paria,
cantón de Güiria, 1841/1885
*Cocoa cultivators in the gulf of Paria,
canton Güiria, 1841/1885*

MARÍA DOLORES PEÑA¹

mpena@unimet.edu.ve

Departamento de Didáctica y Humanidades

Universidad Metropolitana

Recibido: 14/03/2013

Aceptado: 30/07/2013

Resumen

Antes de la aparición de la riqueza petrolera, la historia de Venezuela es la de una nación agropecuaria. En tal sentido, la historiografía nacional se ha empeñado en rescatar este pasado agrario; pero ha mostrado poco interés por conocer cómo transcurrió la vida de quienes se desempeñaron en aquella sociedad agraria y, en especial, apenas se ha inclinado por estudiar a la mujer en este contexto, quizá por creer que su existencia se limitó al espacio doméstico, a las labores del hogar. Esta posición también se ha visto favorecida por la dificultad para ubicar las fuentes que puedan contribuir a cambiar este enfoque, o por falta de las mismas. Sin embargo, cuando la documentación es localizada esta visión queda en entredicho. Partiendo de un rico fondo documental, este trabajo pretende mostrar a cuarenta y ocho

¹ Licenciada en Letras (UCAB, 1986). Magíster en Historia de las Américas (UCAB, 2013). Profesora de las cátedras de Lenguaje y universalidad, Comprensión de Venezuela (Departamento de Didáctica y Humanidades, UNIMET, 1/10/1989-actual). Profesora de las cátedras de Morfosintaxis, Redacción I y II (Escuela de Comunicación Social, UCAB, 1/10/2009-actual)



productoras de cacao que rompen con el estereotipo de la mujer sumisa y limitada a la privacidad del hogar; procura revelarlas en la faena de cultivar este fruto en las costas del golfo de Paria, concretamente en el viejo cantón de Güiría, y para tal fin se apoya en los protocolos notariales que se conservan en el Registro Principal de Cumaná, en el archivo del municipio Mariño, antiguo cantón de Güiría; más específicamente, en el rastreo documental de los primeros once tomos de este fondo archivístico, que abarcan cuarenta y cuatro años, desde 1841 hasta 1885, y que atesoran 876 protocolos con 3.683 documentos escritos en 4.576 folios.

Palabras clave: mujeres, cacao, Paria, protocolos notariales.

Summary

Before the advent of oil wealth, Venezuela's history is that of an agricultural nation. In this regard, national historiography is determined to rescue this agrarian past, but has shown little interest in how life went who played in that agrarian society and, in particular, has hardly inclined to study women in this context, perhaps believing that its existence was confined to domestic space, to housework. This position also has been favored by the difficulty to locate the sources that can help change this approach, or lack thereof. However, when the documents are located, this vision is compromised. Based on a rich documentary, this work aims to show forty-eight producing cocoa break the stereotype of the submissive and limited to the privacy of home woman, seeks to reveal them in the task of cultivating this fruit on the shores of the Gulf of Paria, particularly in the old canton Güiría, and for this purpose is based on notarial records preserved in the Principal Registry of Cumana, on file with the municipality Mariño, former canton Güiría, more specifically, in the documentary tracing the first eleven volumes of this archival collection, covering forty-four years, from 1841-1885, which capture 876 protocols and 3,683 documents that have been written in 4,576 folios.

Key words: women, cacao, Paria, notarial.

Introducción

En la Venezuela del siglo XIX la máxima aspiración de la mujer debía ser la familia, la atención del marido y de los hijos, además del cuidado



de los quehaceres diarios de la casa. El hogar representaba un santuario en donde podía cumplir con el destino que le estaba reservado y que correspondía a los deberes propios de su sexo: ser esposa y madre, y en donde, además, estaría libre de las tentaciones del mundo, tal y como lo establecían el Estado y la Iglesia (Pérez y San Juan, 1995; Alcibiades, 2004; Pino, 2008).

En pocas palabras, la vida social legítima de la mujer, y esto no solo ocurría en el contexto nacional, debía permanecer limitada al escenario doméstico y a la maternidad (Pratt, 1994, 226).

En consecuencia, el desempeño de la figura femenina en la sociedad se ha considerado como poco significativo y, por lo tanto, de escaso interés para la historiografía.

En efecto, frente a esta imagen de mujer débil y limitada a la vida familiar, puede parecer inútil considerarla como sujeto de estudio. No obstante, la idea de que la mujer blanca del siglo XIX, tanto en Venezuela como en toda Latinoamérica e incluso más allá, permaneció en su hogar, cuidando de su buena marcha y ajena a la comunidad donde le tocó vivir, representa un estereotipo que es preciso examinar.

Este viejo paradigma también se ha visto favorecido por la dificultad para localizar las fuentes que puedan ayudar a modificar esta visión, o por la falta de las mismas (Lavrin, 1985, 364). Sin embargo, cuando los fondos documentales son ubicados, como ocurre en el caso de esta investigación, este estereotipo resulta dudoso.

En tal sentido, y partiendo de un tipo de documento en especial, el protocolo notarial, el propósito de este estudio es dar a conocer a un conjunto de mujeres, cuarenta y ocho en total, que entre 1841 y 1885 se desempeñaron como cultivadoras de cacao en las costas del golfo de Paria, al oriente de Venezuela, concretamente en el cantón de Güiría y sus cuatro parroquias: Güiría, la Villa Cabecera; Irapa, Punta de Piedra y Soro. En otras palabras, este trabajo procurará describirlas al frente de la faena de sembrar cacao.



Ahora bien, este número de productoras no representa a todas las mujeres que explotaron este fruto en el cantón de Güiria durante el siglo XIX, un conjunto que difícilmente podría llegar a conocerse cabalmente. Esta cifra solo es una aproximación al universo de las que cultivaron este rubro y además se endeudaron para tal fin, por lo que debieron celebrar contratos de crédito hipotecario que quedaron registrados en los protocolos notariales mencionados. El presente análisis solamente las describe en la tarea de sembrar la tierra. La investigación completa de su trabajo como productoras y deudoras de crédito pertenece a una investigación mucho mayor, que incluye un total de noventa y seis mujeres.

Los protocolos notariales son el producto escrito de las actividades que efectúan las notarías. Representan una colección ordenada de escrituras matrices que fueron autorizadas durante un año, conservadas en uno o más tomos encuadernados.

Dentro de su tipología, esta fuente documental contiene testamentos, donaciones, inventarios *post-mortem*, particiones, curadurías y tutorías, contratos matrimoniales, cartas de dote, hipotecas, contratos de arrendamiento, poderes, litigios, cartas de compra-venta de bienes muebles, entre otros. Gracias a esta diversidad, representan una fuente que brinda una variada información para el estudio de la historia social, rural, económica, regional, y de las mentalidades, de la vida cotidiana.

Para este estudio se trabajaron los protocolos notariales que se conservan en el Registro Principal de la ciudad de Cumaná. Éste atesora, en lo que se refiere al siglo XIX, decenas de tomos donde se recogen estas actas notariales. Estos libros se encuentran organizados en diferentes archivos correspondientes a los distintos municipios de esta entidad. Uno de éstos es Mariño, que agrupa, precisamente, los documentos relacionados con las antiguas parroquias de Güiria, Irapa, Punta de Piedra y Soro. Estos papeles están ordenados a partir de 1841 y continúan hasta la actualidad, reuniendo decenas de volúmenes. El presente análisis parte del sondeo de los primeros once tomos, que abarcan cuarenta y cuatro años, desde la referida fecha hasta 1885; éstos contienen 876 protocolos y 3.683 documentos escritos en 4.576 folios.



Ahora bien, el protocolo notarial en general, como cualquier otra fuente histórica, tiene sus limitaciones, como lo pueden ser “las imprecisiones e imperfecciones de muchas de sus escrituras” (Eiras Roel, 1984, 14). En este sentido, cabe resaltar la falta de datos acerca de niveles o cifras de producción de estas trabajadoras agrarias.

Por último cabe destacar que no se tienen noticias de ninguna investigación de género con base en protocolos notariales dentro de la historiografía nacional. A decir verdad, este fondo documental apenas ha sido considerado como fuente para el análisis de la figura femenina no solo en Venezuela sino en toda América Latina (Muriel, 1992, 13), y lo mismo puede afirmarse con respecto a otras latitudes.

Sembrar cacao hombro a hombro con su cónyuge

“Con su trabajo personal junto al de su esposo”, con esta frase y otras similares, las escrituras testifican que la mujer acompañó a su consorte en la tarea de sembrar una arboleda de cacao², y esto lo hizo

² El cacao es un fruto de montes vírgenes, cálidos y húmedos. Cultivarlo es una fatigosa labor que demanda tiempo y recursos: tumbar la fronda, librar a la tierra de toda maleza y levantar un buen sombreado o *sombrio*. El cacao no crecerá sin sombra que lo resguarde del sol y que, al mismo tiempo, le deje su calor. Una hilera de plátanos, bucares o anaucos, llamado el *ahilado*, cubrirá estas exigencias. Los primeros lo abrigarán mientras crece; los últimos, tanto tiempo como viva.

Junto a estas faenas es necesaria aún otra tarea, forjar otro paisaje: el almácigo, en un terreno fértil y preparado adecuadamente. Semillas bajo tierra, una cuarta de distancia entre ellas, cada una acompañada por una vara y media de alto que sostiene una hoja de plátano para la apreciada sombra. Si ésta y la humedad son suficientes, las simientes germinarán entre ocho y diez días, y en dos años habrán alcanzado un metro de altura. Entonces será el momento de que ocupen un sitio, una plaza entre las sombras y la humedad del ahilado.

Una vez allí, habrá que esperar a que sobrevivan a los cuatro primeros días; para ello será forzoso tener limpia de malezas y rastrojos la nueva tierra que las acoge; si alguna no lo logra y muere, otra planta traída del semillero tomará su sombra en la arboleda. De ahora en adelante restará esperar entre seis y ocho años para que los árboles comiencen a dar frutos.

Aunque para este momento las labores más arduas ya hayan pasado, la plantación continuará exigiendo atenciones: resiembra, limpieza, poda, riego y cuidado de las acequias, de insectos y plagas.



cuando se trató de humildes cacaotales así como de propiedades con varios centenares o miles de matas. A este respecto, en la parroquia de Punta de Piedra, Manuela de Jesús López ayudó a su cónyuge a fomentar una hacienda de cacao, La Candelaria, que en 1849 sostenía 10.000 matas³. Asimismo, en la jurisdicción de Irapa, Francisca Hidalgo cultivó una arboleda de este mismo fruto en tierras de la Nación, hombro a hombro con su esposo, José Tomás Guilarte⁴, y Ana Barceló, viuda de Claudio Aguilera, fue la propietaria de un cacaotal en tierras baldías, que heredó de su finado cónyuge, y que ella ayudó a fomentar mientras él aún vivía, en el partido de Río Grande⁵.

No puede dejar de mencionarse a las mujeres que trabajaron la tierra al lado de sus concubinos. A este respecto, puede recordarse el nombre de Juana Zacarías Guerra. Durante veintitrés años vivió en concubinato con Ramón Lezama; de esta convivencia nacieron dos hijas: Gregoria y Petronila. En 1874, encontrándose él muy enfermo, contrajeron matri-

Finalmente, el cacaotal brindará sus frutos durante todo el año una vez que comience a producir. Sin embargo, los meses de junio y diciembre, San Juan y Navidad, son las propias épocas para la cosecha. Las mazorcas se halan y cortan de los árboles con una larga pértiga rematada en garfio, llamada desjarretadera, y se amontonan en altas pilas; luego se abren con un filoso machete; de su interior se extraen las semillas: blancas, viscosas, dulces. Por cuatro días se amontonan en un cuarto, el desbabadero, donde, envueltas con hojas de plátano, irán perdiendo su mucosidad. Esta fermentación preña el aire de un aroma y calor inconfundibles, que todavía persistirán cuando los granos se extiendan al sol para su secado.

Si durante su crecimiento el cacao demandó un buen regadío, ahora repudia la lluvia y la humedad. Por esto, sus granos se resguardan en casas rodantes para un mejor beneficio. Para un conocimiento más detallado acerca del cultivo, cosecha y beneficio del cacao, véase Lovera, 2000.

- ³ Registro Principal de Cumaná, Venezuela. Archivo de protocolos notariales del municipio Mariño. Tomo I.1841/1853. Prot. N° 11 *De todos los demás contratos*. Güiría, 25/4/1849. Güiría, 8/5/1849. En adelante, RPC, APM, tomo del libro y los años correspondientes, número de protocolo, número del documento, folios, lugar y fecha en que fue redactado y registrado el manuscrito.
- ⁴ RPC, APM. Tomo II. 1854/1863. Prot. N° 14 *De protestas y otros actos extrajudiciales*. Irapa, 7/3/1856. Güiría, 10/3/1856.
- ⁵ RPC, APM. Tomo VI. 1873/1874. Prot. N° 6 *De fianzas, cancelaciones, testamentos, poderes y demás actos*, Doc. N° 25, f. 24. Irapa, 23/8/1873. Güiría, 26/8/1873.



monio, y en este mismo año ella enviudó⁶. Pero Juana Zacarías no se limitó a ser madre, también ayudó a fundar el patrimonio familiar. De las tres arboledas de cacao que ella y sus hijas heredaron tras la muerte de su cónyuge, una, con 1.500 pies de terreno, ubicada en la comarca de Punta de Piedra, prosperó gracias a su propio trabajo, a su directa colaboración⁷.

Cultivar en sociedad y “con sus propias fuerzas”

La mujer no solo se desempeñó como brazo añadido de su consorte o de su compañero en las faenas del campo, sino que incluso llegó a asociarse con otro agricultor como ella para concretar la empresa de levantar un cacaotal. En tal sentido, hubo dos productoras que actuaron como socias a mitades en la tarea de fundar una arboleda de este fruto: María del Carmen Fuentes y Linencia Guerra, viuda de Rodríguez.

Con respecto a la primera de estas campesinas, es muy probable que se haya tratado de la concubina del trabajador con quien cultivó la tierra. Un documento fechado en 1858 señala, expresamente, que ella y un campesino de nombre Juan Antonio Saramilla se asociaron para levantar un sembradío de cacao en terrenos baldíos, en el valle de Mejillones, y que ella contribuyó “con sus propias fuerzas”⁸.

En cuanto a la otra productora, ésta se asoció a un agricultor, Manuel García, y aportó el único recurso con el que contaba, “su industria y trabajo personal”, para fundar un cacaotal. En 1875 entre ambos ocuparon y desmontaron terrenos baldíos en la cabecera de Río Grande, parroquia de Irapa, y ocho años después, esta “sociedad agrícola” les

⁶ RPC, PM. Tomo VI. 1873/1874. Prot. N° 4 *De testamentos de cualquier especie*, Doc. N° 2. Irapa, 10/10/1874. Güiría, 14/10/1874.

⁷ RPC, APM. Tomo VI. 1873/1874. Prot. N° 4 *De testamentos de cualquier especie*, Doc. N° 2. Irapa, 10/10/1874. Güiría, 14/10/1874.

⁸ RPC, APM. Tomo II. 1854/1863. Prot. N° 7 *De censos e hipotecas*. Güiría, 8/10/1858. Güiría, 8/10/1858.



dejaba una plantación con 1.600 árboles: 800 para cada uno, valorados en 320 venezolanos⁹ (Bs. 1.600).

Continuar sembrando tras la muerte del cónyuge, y sola

A pesar de los rigores de la siembra del cacao, algunas mujeres asumieron esta labor incluso solas, luego del fallecimiento de sus consortes. En Río Grande arriba, en la parroquia de Irapa, una arboleda con 215 matas constituía los bienes gananciales de Juana Basilia Hidalgo. **También prosperó otra mucho más grande, una con 1.285 árboles, que también le pertenecieron. Pero esta la levantó con su trabajo personal y su propio peculio¹⁰.** En esta misma localidad, pero en el partido de San Antonio de Irapa, Felipa Vallenilla también enviudó, y cuando sembró dos cacaotales con 150 matas cada uno entre grandes y pequeñas, ya no contó con la presencia de su consorte; afrontó esta labor sola¹¹.

Pero las viudas no son las únicas que encararon las faenas de la siembra del cacao; también lo hicieron mujeres solteras, o por lo menos no hay indicios de que hayan actuado al lado de algún compañero, como,

⁹ RPC, APM. Tomo XI. 1883/1885. Prot. N° 1. *De ventas, donaciones, hipotecas, acreencias*. Doc. N° 72, ff. 16-17. Irapa, 13/7/1883. Güiria, 25/8/1883. Cada planta fue valorada en 0,40 céntimos; en estas localidades, una mata de cacao podía cotizarse a un peso fuerte o de diez reales (Bs. 5) si ya estaba "entera", es decir, adulta y en plena producción; las medias matas se valoraban a 0,50. Como las de esta plantación apenas comenzaban a dar sus primeras flores, fueron tasadas por debajo de estas tarifas. El peso sencillo o peso macuquino equivalía a ocho reales, mientras que el peso fuerte o venezolano correspondía a diez reales. La conversión a bolívares se hizo multiplicando por cuatro en el caso del peso sencillo y por cinco cuando se trató del peso fuerte. La Ley de Monedas del 23 de marzo de 1857 fijó como moneda nacional al peso fuerte, con un valor de diez reales. Éste pasaría a denominarse "fuerte" o "venezolano de oro" a partir de la ley del 12 de junio de 1865 y de la Ley de Monedas del 11 de mayo de 1871, que volvió a ratificarlo como la unidad monetaria nacional con el mismo valor de diez reales o Bs 5.

¹⁰ RPC, APM. Tomo II. 1854/1863. Prot. N° 7 *De censos e hipotecas*. Irapa, 17/5/1858. Güiria, 18/5/1858.

¹¹ RPC, APM. Tomo VI. 1873/1874. Prot. N° 1 *De actos o contratos*, Doc. N° 23, ff. 28-29. Irapa, 28/3/1874. Güiria, 12/5/1874.



por ejemplo, María del Rosario Torres, soltera, analfabeta y agricultora del valle de Mejillones, quien comenzó la tarea de levantar un cacaotal en terrenos baldíos; de este esfuerzo resultaron 385 plantas entre matas enteras, medias y cuartos¹².

Por otra parte, cuando no sembró con su cónyuge y cuando no alcanzó a asociarse con otro agricultor, a esta productora agraria aún le quedó el recurso de fomentar la tierra en compañía de un hijo; se trató, sobre todo, de alguna pequeña propietaria, una campesina soltera o una viuda. A este respecto puede citarse a María Teresa Dubissette, quien sembró 2.000 plantas al lado de su hijo, León Dubissette, en Guaramas, parroquia de Güiría¹³.

María Fabrizia Astudillo merece mención aparte. Esta agricultora trabajó durante cuatro años en la plantación de cacao de este mismo León Dubissette, quien muy probablemente fue su pareja, y por tales tareas, en mayo de 1866, le demandó una indemnización que alcanzó la suma de 240 pesos fuertes (Bs. 1.200). El reembolso se calculó a cinco fuertes mensuales (Bs. 25) y el mencionado propietario se comprometió a pagarle en diciembre de ese mismo año e hipotecó la arboleda en garantía de pago¹⁴. María Fabrizia Astudillo es el único ejemplo de una mujer que exige una compensación en efectivo por su faena, por el tiempo que le ha servido a un hombre, ayudándolo en las labores de la tierra.

Aparte de los nombres que se han citado en estas líneas, es muy posible que en la parroquia de Güiría también hayan sembrado plantaciones de cacao con su propio esfuerzo Rosa Doallar, viuda de García, María Valentina Córdoba, Eusebia Salabarría, viuda de Rodríguez, Lucretia Pino, Clara Guilarte, Clara Leandra, Luisa Brito, viuda de Cortés, Narcisca Calzadilla, viuda de Cedeño y Pánfila Segunda Guilarte de

¹² RPC, APM. Tomo VI. 1873/1874. Prot. N° 1 *De actos o contratos*, Doc. N° 21, ff. 32-33. Güiría, 25/5/1873. Güiría, 27/5/1873.

¹³ RPC, APM. Tomo II. 1854/1863. Prot. N° 7 *De censos e hipotecas*. Güiría, 4/10/1858. Güiría, 4/10/1858.

¹⁴ RPC, APM. Tomo IV. 1866/1868. Prot. N° 7 *De censos e hipotecas*, f. 8. Güiría, 1/5/1866. Güiría, 26/5/1866.



Hospedales. En Irapa, Francisca Hidalgo y María Estefanía González. En lo que concierne a Punta de Piedra, puede que hayan cultivado sus propios cacaotales Luisa Pietri y Agustina Paulina Arzola. En cuanto a Soro, María del Rosario Piñero González es calificada como hacendada directamente por la documentación.

Pactar contratos de arrendamiento

La productora cacaotera que no sembró ella directamente la tierra, celebró contratos de arrendamiento o medianería. Fundamentalmente se trató de propietarias ricas, herederas del padre o del cónyuge. Estos convenios los pactaron con agricultores vecinos, campesinos de la misma localidad donde vivían o donde crecían sus cacaotales. A través de estas alianzas cedían sus tierras o parte de ellas, como podía ser algún terreno dentro de la hacienda, por un período de seis a ocho años para que, al término de este tiempo, pudieran obtener la mitad de todas las plantas sembradas; debían cederle al colono arrendado la mitad restante o bien la mitad de su valor en efectivo.

Dentro de los años en estudio, se encuentra un total de quince productoras que arrendaron sus tierras. Dos de ellas en la parroquia de Güiría: Antonia Petronila Gourvilla, casada con Joseph Lacroix, y Augusta Pictón, viuda de Machuca; cinco en Irapa: Josefa Marcelina Andújar, Elizabeth Shirion, viuda de Balliache, Josefa Pérez, viuda de Rodríguez, Simona García y Cesárea Rosquel; y ocho en Punta de Piedra: María Margarita Bonaldi, Juana Agustina, viuda de Bonaldi, Ana Fusen, viuda de Guinand, María Florencia López, Serafina Zorrilla y su consorte Luis Lacourt, Eugenia Hernández, viuda de López, Francisca Dionisia Guerra y María Encarnación López Pérez.

En este grupo destacan las viudas: seis en total. En su mayoría se trató de productoras que disfrutaban de un nivel económico más alto que las demás; de hecho, en esta lista figuran las más ricas propietarias del cantón, tanto por el número de matas como por la cantidad de tierra con la que contaron. Basta recordar las veinte fanegas de terreno de



Augusta Pictón. En cualquier caso, este tipo de pacto permitió a estas viudas enfrentar la producción luego de perder a sus cónyuges o, por lo menos, hasta que sus hijos varones, en caso de que los tuvieran, pudieran hacerse cargo del patrimonio familiar.

En procura de las cosechas de cacao necesarias para su sostenimiento, en mayo de 1865 Juana Agustina, viuda de Bonaldi, selló un contrato de arrendamiento con Pablo Guinand; en el mismo estuvo de acuerdo con cederle parte de sus tierras, en la parroquia de Punta de Piedra, para que en un lapso de doce años las cultivara y, cumplido este plazo, dividieran la plantación por mitades¹⁵.

Pero Guinand falleció sin concretar este acuerdo. Así que su viuda, Ana Fusen, se vio en la obligación de asumir las pautas que fijaba esta alianza. Si para la primera de estas mujeres el arrendamiento significó una fórmula provechosa para la explotación de sus tierras, para la segunda resultó, ante todo, una obligación con la que debía cumplir; una más de las responsabilidades que debió enfrentar, porque a este deber también se sumaron la educación de dos hijos menores, el mantenimiento de una hacienda de cacao que éstos heredaron de su padre, situada en el valle de Yoco, y deudas con José María Gamboa. Para acatar estos compromisos, ella también se valió de un contrato de arrendamiento.

Hacía nueve meses que Ana Fusen, viuda de Guinand, había dejado en manos de un agricultor de nombre Francisco Ordaz la faena de atender su plantación, cuando, en un documento fechado el 4 de octubre de 1872, declaraba que se sentía satisfecha con la labor de este trabajador agrícola y que, por consiguiente, había tomado la determinación de celebrar con él un convenio que se extendería por ocho años. De acuerdo con este pacto, el colono sembraría y recogería los frutos de su hacienda, gestionaría las pautas de negociación del contrato de arrendamiento firmado entre su finado cónyuge y la viuda Bonaldi y, además, atendería una arboleda de cacao llamada Los Culíes, que se encontraba en

¹⁵ RPC, APM. Tomo VII. 1875/1876. Prot. N° 1 *De actos o contratos*, Doc. N° 17, ff. 19-21. Güiría, 18/10/1875.



completo abandono. Francisco Ordaz debía llevar un libro en donde dejaría testimonio de todas estas labores¹⁶.

El producto líquido que arrojara la hacienda sería dividido por la mitad, así como las mejoras que se le apreciaran a la propiedad una vez concluido el plazo fijado. En septiembre de este mismo año de 1872, un mes antes de celebrar el referido convenio, la viuda Guinand acordó con su aparcerero ejecutar un inventario judicial de la propiedad, que debería repetirse al concluir el tiempo estipulado en el contrato de arrendamiento; para esta tarea, cada uno elegiría un perito evaluador¹⁷.

Todos los frutos provenientes de estas plantaciones estaban destinados al pago de una suma de pesos que la sucesión Guinand le adeudaba a José María Gamboa. Presionada por estas deudas, Ana Fusen convino con su colono contratante en que las rentas generadas por estas propiedades se destinarían a la liquidación de este crédito, y además consiguió que este agricultor se comprometiera a desembolsar el dinero que se requiriera para este o cualquier otro pago; ella, por su parte, le prometía el reintegro¹⁸.

Las circunstancias que afrontaron estas dos viudas, Bonaldi y Fusen, vecinas de la parroquia de Punta de Piedra, fueron muy similares a las de otra propietaria domiciliada en la jurisdicción de Güiria: Antonia Petronila Gourvilla. En septiembre de 1877 esta productora, quien ya había enviudado para este momento, debió asumir la responsabilidad de cumplir con las cláusulas de un contrato de arrendamiento que había pactado su finado padre con un agricultor de nombre Francisco Valdez, de acuerdo con el cual este campesino debía entregarle 1.000 matas de

¹⁶ RPC, APM. Tomo V. 1869/1872. Prot. N° 18 *Para registrar todos los actos o contratos no comprendidos en los números anteriores*, Doc. N° 2, ff. 4-8. Güiria, 4/10/1872. Güiria, 4/10/1872.

¹⁷ RPC, APM. Tomo V. 1869/1872. Prot. N° 18 *Para registrar todos los actos o contratos no comprendidos en los números anteriores*, Doc. N° 2, ff. 4-8. Güiria, 4/10/1872. Güiria, 4/10/1872.

¹⁸ RPC, APM. Tomo V. 1869/1872. Prot. N° 18 *Para registrar todos los actos o contratos no comprendidos en los números anteriores*, Doc. N° 2, ff. 4-8. Güiria, 4/10/1872. Güiria, 4/10/1872.



cacao y recibir a cambio una fanega de tierra, justamente una de las cinco que ella había heredado de su padre, Juan Esteban Gourvilla¹⁹.

Sin embargo, Valdez también falleció sin concretar este acuerdo. La obligación recayó sobre su viuda, Petra Marín. Pero para ésta la tarea no resultó tan sencilla: cuatro años después, en marzo de 1881, únicamente alcanzaba a entregarle 600 matas a la viuda de Lacroix y recibía a cambio solo media fanega de tierra, estimada en 150 pesos fuertes (Bs. 750)²⁰.

Josefa Pérez, viuda de Rodríguez, constituye uno de los mejores ejemplos para ilustrar a la viuda que se apoya en contratos de arrendamiento para la explotación de su patrimonio. Representa a una de las más pujantes y ricas propietarias cacaoteras del cantón de Güiria. Aparte de la hacienda ubicada en el partido de Río Grande arriba, en la parroquia de Irapa, fue la dueña de la mitad de doce arboledas de cacao que sembró a través de contratos de arrendamiento en tierras de esta misma finca, y en los partidos de Río Oscuro y Vericallar; entre todos estos predios llegó a contar con 7.868 matas aproximadamente.

En esta última localidad, Segundo García le sembró un cacaotal, cuya mitad, conformada por 463 matas de cacao y 500 de plátano, pasó a pertenecerle en noviembre de 1877, de acuerdo con lo estipulado en el convenio que pactó con este agricultor²¹. Asimismo, seis años después, en marzo de 1883, recibió de José de La Rosa Castillo la mitad de un sembradío con 294 árboles que éste cultivó en sus tierras del valle de Río Oscuro²².

En este mismo año, pero entre octubre y noviembre, firmó distintos acuerdos con cuatro agricultores de Irapa; en total, les cedió veinticinco

¹⁹ RPC, APM. Tomo VIII. 1877/1878. Prot. N° 2. *De fianzas, cancelaciones, testamentos, poderes y demás actos*, Doc. N° 50, ff. 18-20. Güiria, 15/9/1877.

²⁰ RPC, APM. Tomo X. 1881/1882. Prot. N° 2. *De fianzas, cancelaciones, testamentos, poderes y demás actos*, Doc. N° 52, ff. 1-2. Güiria, 24/3/1881. Güiria, 1/4/1881.

²¹ RPC, APM. Tomo VIII. 1877/1878. Prot. N° 2. *De fianzas, cancelaciones, testamentos, poderes y demás actos*, Doc. N° 97, ff. 13-14. Irapa, 2/11/1877.

²² RPC, APM. Tomo XI. 1883/1885. Prot. N° 2. *De fianzas, cancelaciones, testamentos, poderes y demás actos*, Doc. N° 13, ff. 1-2. Irapa, 24/3/1883. Güiria, 7/4/1883.



hectáreas en diferentes puntos de este mismo valle, para que en un periodo de siete años levantaran allí plantaciones de cacao²³. Pero, además, a dos de estos trabajadores agrarios: Francisco Barrios y Liborio Acosta, les cedió, por este mismo lapso, seis arboledas: cinco al primero con 2.938 matas y una al último con 890, con el fin de que las atendieran y resembraran. Las plantaciones se dividirían por la mitad entre ella y los campesinos²⁴.

Estos dos últimos agricultores medianeros debían asumir la obligación de cancelar los gastos de las resiembras, cultivo y cosechas de estas plantaciones. Por su parte, ella podía disponer, cuando y como quisiera, de los cultivos sin otra responsabilidad que cancelarles la mitad del valor de las inversiones que hubieran hecho en sus tierras, de acuerdo con el juicio de peritos agrónomos. Ella estaba en capacidad de ejercer este derecho antes de cumplir con la obligación de pagarles la mitad de las arboledas²⁵.

En cuanto a los otros dos aparceros, Natividad Carrera y Cecilio Martínez, les adjudicó doce hectáreas para que sembraran cacao bien sombreado, de modo que, al cumplirse el plazo estipulado, siete años, las matas ya dieran frutos, que se repartirían por la mitad. Todos los gastos que demandara la siembra correrían por cuenta de los agricultores; ellos tendrían derecho a los frutos menores que sembraran, como maíz y plátano²⁶.

En uno de estos contratos, el que celebra con Cecilio Martínez, se agrega una nueva cláusula: si el arrendatario abandona la tierra o no se dedica a sus labores, se disolverá el pacto y ella recuperará la posesión

²³ A partir de estos años, fines de la década de los ochenta, la documentación comienza a usar el término hectárea en lugar de fanega o cuadro.

²⁴ RPC, APM. Tomo XI. 1883/1885. Prot. N° 2. *De fianzas, cancelaciones, testamentos, poderes y demás actos*, Doc. N° 23 y 24, ff. 18, 19, 20 y 21. Irapa, 30/10/1883. Güiria, 31/3/1884.

²⁵ RPC, APM. Tomo XI. 1883/1885. Prot. N° 2. *De fianzas, cancelaciones, testamentos, poderes y demás actos*, Doc. N° 23 y 24, ff. 18, 19, 20 y 21. Irapa, 30/10/1883. Güiria, 31/3/1884.

²⁶ RPC, APM. Tomo XI. 1883/1885. Prot. N° 2. *De fianzas, cancelaciones, testamentos, poderes y demás actos*, Doc. N° 22, ff. 15-16. Irapa, 30/10/1883. Güiria, 28/3/1884 y Doc. N° 25, ff. 16-17. Irapa, 7/11/1883. Güiria, 29/3/1884.



del terreno a sembrar: siete hectáreas, convirtiéndose en la dueña de las matas que hubiera allí sin tener que indemnizar al campesino. Por el contrario, si el convenio llegaba a buen término, la arboleda se dividiría por la mitad y ella le traspasaría al agricultor el dominio del terreno que ocupase su mitad de plantación²⁷.

Sin duda, Josefa Pérez fue rigurosa y muy precisa al momento de concretar este tipo de arreglos para la explotación de sus terrenos. Es evidente que conocía la naturaleza de estas alianzas, hasta dónde llegaban sus responsabilidades y las de sus colonos aparceros, y qué podía obtener con estos acuerdos.

Sin embargo, no siempre estos pactos entre propietarias y agricultores estuvieron ceñidos a estrictas disposiciones y formalidades, como ocurrió entre Josefa Pérez y sus socios o como sucedió en los otros casos descritos. En ocasiones, una propietaria podía tolerar que un campesino ocupara sus tierras y sembrara cacaotales sin que mediara un contrato registrado judicialmente, sino una alianza concertada de palabra. Así lo consideró, por ejemplo, Augusta Picton, propietaria de veinte fanegas de tierra en el valle de Río Grande, parroquia de Güiría, herencia de su cónyuge, Juan Machuca. En su testamento, recuerda que celebró alianzas que no podrá rememorar letra alguna porque fueron pactos de palabra: su palabra y la de los hombres que ocuparon sus predios y levantaron arboledas de cacao con su consentimiento y con la condición de que le entregaran la mitad de las plantaciones dentro del plazo que previamente conversaron, y que ella cancelaría por la mitad de su valor²⁸.

Insistiendo en la idea de que los contratos de arrendamiento fueron especialmente comunes entre las viudas, es ilustrativo resaltar las circunstancias de Elizabeth Shirion, viuda de Pedro Balliache. El 12 de octubre de 1874 confesaba el deterioro del patrimonio que había heredado de su finado esposo, parte de la hacienda San Miguel, en el partido

²⁷ RPC, APM. Tomo XI. 1883/1885. Prot. N° 2 *De fianzas, cancelaciones, testamentos, poderes y demás actos*, Doc. N° 25, ff. 16-17. Irapa, 7/11/1883. Güiría, 29/3/1884.

²⁸ RPC, APM. Tomo XI. 1883/1885. Prot. N° 2 *De fianzas, cancelaciones, testamentos, poderes y demás actos*, Doc. N° 12, ff. 4-8. Güiría, 14/6/1884. Güiría, 16/6/1884.



de La Concepción de Irapa, y aclaraba que esto se debía a su falta de pericia para hacerla productiva. Obligada por esta situación, le cedía sus derechos sobre este predio a su sobrina, Julia Balliache²⁹.

La confesión de su ruina, acompañada por esta decisión, tuvo lugar casi dos años después de tomar ciertas medidas en un intento por hacer rentable su herencia: el contrato de arrendamiento que pactó con Juan Mata Villegas el 3 de abril de 1873, para que este agricultor cultivara una arboleda de cacao en terrenos de la hacienda, cuya mitad pasaría a pertenecerle a ella³⁰. No se conocen las razones, pero anuló este convenio justo un día después y formalizó uno nuevo a favor de Pedro Ruiz, para que éste sembrara la misma propiedad con sus propios fondos y tomara como recompensa la mitad de todos sus frutos: cacao, café, plátanos³¹.

La mujer sola, a cargo de hijos menores, es decir, la que no legalizó su unión marital, también se apoyó en contratos de arrendamiento para la explotación de sus predios rústicos. María Florencia López, por ejemplo, hizo vida en común con Justo Pérez. Cuando éste falleció, ella se convirtió en madre soltera a cargo de tres hijos menores. Pero la muerte de su concubino no la dejó al desamparo. Su compañero le cedió a ella y a sus descendientes una hacienda de cacao en Yoco arriba, que no dudó en administrar y sacarle provecho.

Para salir lo más airosa posible de estos quehaceres, concertó dos convenios de arrendamiento: uno con un agricultor llamado Cecilio Rosquel y el otro con un campesino de nombre Francisco Ordaz, el mismo que años atrás había acordado un convenio similar con la viuda Ana

²⁹ RPC, APM. Tomo IV.1866/1868. Prot. N° 11 *De todos los demás contratos*. Irapa, 17/9/1866. Güiria, 20/9/1866; RPC, APM. Tomo VI 1873/1874. Prot. N° 18 *Para registrar todos los actos o contratos no comprendidos en los números anteriores*, Doc. N° 4. Irapa, 12/10/1874.

³⁰ RPC, APM. Tomo VI. 1873/1874. Prot. N° 1 *De actos o contratos*, Doc. N° 21, ff. 20-21. Irapa, 3/4/1873.

³¹ RPC, APM. Tomo VI. 1873/1874. Prot. N° 18 *Para registrar todos los actos o contratos no comprendidos en los números anteriores*, Doc. N° 11, ff. 25-26. Irapa, 4/4/1873.



Fusen³². No se conservan mayores datos acerca de esta última alianza. Quizá fue un acuerdo de simple palabra y la sociedad no quedó registrada. En cuanto al primero, sí se conocen las pautas de negociación³³. Según estas, María Florencia López esperaría por seis años, a partir de febrero de 1870, que en sus tierras, labradas por Rosquel, crecieran 3.000 matas de cacao, e incluso más; pero solo cacao criollo o cundeamor³⁴, de ningún modo el que prosperaba en la vecina Trinidad; así, su cacaotal tendría más valor, pues los comerciantes únicamente compraban el que crecía en tierras parianas y rechazaban el isleño. Además, su contratista sembraría las matas a la distancia que más aprecian: entre ocho y doce varas, y bajo la sombra más propicia, la que brindan los anaucos³⁵.

Pero esta propietaria no solo debía esperar a que en sus tierras se diera el preciado fruto, sino también contar con el capital suficiente para cancelarle a Rosquel la mitad del valor de las matas, calculadas a cuatro bolívares las que estuviesen formadas por completo, y el resto en proporción a este valor; de lo contrario, no podría disponer de su cacaotal.

Anaucos que despiden sombra, que cubren cacaotales trujillanos o cundeamores: 3.000 de ellos. Este es el paisaje que anhela María Florencia López; lo esperará por seis años y contará con que lo forje Cecilio Rosquel, el campesino con quien ha convenido en este trato; al final, lo retribuirá cediéndole la mitad de este paisaje.

Hay algo curioso en esta sociedad: el colono medianero no cuenta con suficientes recursos para comenzar con su labor y será la propia María Florencia López quien le preste 85 pesos fuertes (Bs. 425) en efectivo para que pueda iniciar la siembra de la arboleda como han pau-

³² RPC, APM. Tomo IX. 1879/1880. Prot. N° 2. *De fianzas, cancelaciones, testamentos, poderes y demás actos*, Doc. N° 14, ff. 17-18. Güiría, 18/3/1879. Güiría, 13/5/1879.

³³ RPC, APM. Tomo V. 1869/1872. Prot. N° 1. *De actos o contratos*, Doc. N° 3, ff. 2-3. Yoco, 23/2/1870.

³⁴ El cundeamor es un tipo de cacao cuyas mazorcas son muy rugosas.

³⁵ RPC, APM. Tomo V. 1869/1872. Prot. N° 1. *De actos o contratos*, Doc. N° 3, ff. 2-3. Yoco, 23/2/1870.



tado. A cambio, él hipoteca la porción de plantas que le toquen como producto de la mencionada contrata³⁶.

Francisca Dionisia Guerra también fue madre soltera y propietaria de tierras y plantaciones de cacao en Yoco. Aunque no se conserva el registro de esta operación, en alguna oportunidad arrendó sus tierras a Juan Prospero y éste levantó una arboleda con 488 matas, cuya mitad pasó a pertenecerle. Hizo otro tanto con sus nietos, los hermanos Tomás y Juan Pablo Solé, quienes llegaron a cultivar 716 matas, de las cuales 358 pasaron a su poder.

No hay testimonio escrito de estos convenios. Solo de los momentos en que uno de sus hijos, Valentín Guerra, les compró a estos agricultores medianeros las partes que les correspondieron de acuerdo con el trato que alguna vez acordaron con Francisca D. Guerra; las operaciones de compra-venta de Valentín Guerra se concretaron entre noviembre de 1879 y marzo de 1883. Es posible que para estas fechas, ella ya hubiera fallecido³⁷.

No solo las viudas o las madres a cargo de sus hijos recurrieron a este tipo de arreglos, también lo hicieron las mujeres solteras. Simona García celebró, mas no firmó, pues era analfabeta, un contrato para arrendar una suerte de tierras ubicadas en el partido de San Antonio de Irapa. En marzo de 1877 le cedió dos cuadros y medio de tierra, o lo que hubiera de terreno sin cultivar, a Silverio Rodríguez, y él se obligó a sembrarlo con cacao y sus correspondientes sombras en un plazo de seis años; al final de este tiempo, la plantación se dividiría por mitades³⁸.

Así como la fuente documental conserva un claro testimonio de la mujer como arrendadora de sus tierras, por el contrario, cuando es ella

³⁶ RPC, APM. Tomo V. 1869/1872. Prot. N° 1 *De actos o contratos*, Doc. N° 3, ff. 2-3. Yoco, 23/2/1870.

³⁷ RPC, APM. Tomo IX. 1879/1880. Prot. N° 1 *De ventas, donaciones, hipotecas, acreencias*, Doc. N° 25, ff. 35-36. Güiria, 27/11/1879. Güiria, 28/11/1879; RPC, APM. Tomo XI. 1883/1885. Prot. N° 1 *De ventas, donaciones, hipotecas, acreencias*, Doc. N° 17, ff. 22-23. Güiria, 26/3/1883. Güiria, 26/3/1883.

³⁸ RPC, APM. Tomo VIII. 1877/1878. Prot. N° 2 *De fianzas, cancelaciones, testamentos, poderes y demás actos*, Doc. N° 99, ff. 7-8. Irapa, 16/3/1877.



la que ocupa terrenos ajenos la fuente es mucho menos rica en cuanto a las condiciones o acuerdos bajo los cuales se apropió de esos predios. No obstante, la misma lectura de esta documentación permite inferir que en estos casos también debió tratarse de contratos de arrendamiento; en estas circunstancias, la mujer actuó como colona medianera.

Este fue el caso de Francisca Valeria Guerra, “vecina y agricultora de Yoco”, quien levantó una plantación de cacao en tierras de la hacienda Las Ánimas, propiedad de María Josefa, viuda de Caña. El otro caso que debe recordarse es el de María Teresa Dubissette, quien contó con una arboleda de cacao que ella y su hijo sembraron en tierras de la familia Cipriani.

En otro orden de ideas, los contratos de arrendamiento fueron muy raros entre mujeres; solo uno recuerda que Inés Ruiz se comprometió a cultivar un cacaotal en tierras de Cecilia Torres, y ésta, a cederle la mitad de los árboles cuando ya ofrecieran sus primeras flores³⁹.

Contratar peones, mayordomos o administradores

Más allá de estas alianzas para el aprovechamiento de la tierra, es muy escasa la información acerca de otros medios o recursos de los que pudieron valerse estas propietarias para llevar adelante el cultivo del cacao.

Así, en cuanto a mano de obra se refiere, solo un documento alude a la contratación de peones, aunque no se trata precisamente del convenio de trabajo sino más bien de su incumplimiento. Rafaela Ruiz Piñerúa, viuda de Aguilera, se vio en la necesidad de contratar los servicios de un apoderado, José Felipe Rivera, para hacer valer sus derechos: dos peones de su hacienda Rico Pobre, León Gallardo y Juan Bautista, se marcharon con sus pagas sin haber concluido el trabajo en la plantación. Al tanto de que estos campesinos se habían trasladado a la parroquia de Río Caribe, al otro lado de la península de Paría, su apoderado,

³⁹ RPC, APM. Tomo X. 1881/1882. Prot. N° 2 *De fianzas, cancelaciones, testamentos, poderes y demás actos*, Doc. N° 13, ff. 19-20. Irapa, 18/2/1882. Güiría, 20/3/1882.



residente en esta población, debía demandarlos para cobrarles la suma que le adeudaban o conducirlos hasta la parroquia de Irapa para hacerles cumplir con las obligaciones pendientes⁴⁰.

En lo que respecta a la contratación de mayordomos, capataces o administradores, solo se registran tres casos: Julia Balliache de Espinet en dos oportunidades, Luisa Serafina Mas de Baudouin y Guadalupe Alfaro, viuda de Pedro Soria, todas de la parroquia de Irapa.

En agosto de 1872, la primera de estas mujeres selló con su propia firma el testimonio de haber percibido ya las tierras del Golfo Triste; no hay que olvidar que era originaria de La Guadalupe, y de estar al frente del patrimonio que le legó su padre.

En esta fecha, acompañada por Pedro Ruiz, un agricultor de su confianza, pues incluso residía en la misma casa de la hacienda, certificó ante el escribano público un contrato para que éste velara por el buen funcionamiento de sus predios⁴¹. De acuerdo con este pacto, ella le entregaba la hacienda San Ignacio por un lapso de cinco años para que la administrara y se beneficiara de la mitad de sus frutos en las épocas de cosecha. Por su parte, él debía correr con los gastos que demandara la conservación, buen estado y mejora de la plantación; además, se comprometía a acrecentarla resembrando los fallos que se encontraran en las distintas piezas que conformaban esta propiedad, y cuando al culminar el plazo previsto, se realizara el inventario de todo lo sembrado, recibiría como indemnización 50 pesos fuertes (Bs. 250) por cada mil matas. Por otra parte, todo el cacao que produjera este predio rústico sería remitido hasta la casa de Julia Balliache, y allí se dividiría entre ambos. Por su lado, ella se haría responsable de los gastos de desbarbillar las arboledas, así como de atender los canales y cortes de río que pudieran perjudicar a las plantas⁴².

⁴⁰ RPC, APM. Tomo III. 1864/1865. Prot. N° 12 *De poderes*. Irapa, 30/6/1865. Güiría, 5/7/1865.

⁴¹ RPC, APM. Tomo V. 1869/1872. Prot. N° 18 *Para registrar todos los actos o contratos no comprendidos en los números anteriores*, Doc. N° 1, ff. 1-4. Irapa, 22/8/1872. Güiría, 3/10/1872.

⁴² La tarea consiste en cortar las raíces que produzcan los troncos para darle más fortaleza a la planta; RPC, APM. Tomo V. 1869/1872. Prot. N° 18. *Para registrar todos los actos o*



Cuando Julia Balliache firmó este acuerdo ya era la viuda de Louis Philippi, un ciudadano francés, dueño de una casa comercial en Trinidad, y ya se había convertido en la propietaria de toda la hacienda San Ignacio, la dueña de quince mil matas de cacao y catorce fanegas de tierra, pues, en noviembre de 1869, su hermano Carlos le había vendido su parte de este patrimonio a su primer y finado cónyuge⁴³.

Con una finca con estas dimensiones y sin la ayuda de su consorte, era de esperarse que Julia Balliache buscara apoyo en un concededor de las faenas propias del cacao y le confiara la tarea de cuidar y explotar sus dominios. No obstante, en septiembre de 1873, a un año escasamente de haber concretado este pacto con Pedro Ruiz, lo rescindía y anulaba⁴⁴. Ya no era la viuda de Philippi, sino la esposa de William Espinet, súbdito inglés con propiedades en Trinidad, y con quien había contraído matrimonio en marzo de 1873⁴⁵.

El 9 de octubre de 1874 negociaba un nuevo contrato en compañía de su nuevo cónyuge. Se trató de un poder a nombre de Emilio Espinet para que administrara, cuidara y celara todas sus propiedades. Este convenio incluía el cuidado y la administración de la hacienda San Ignacio, la recolección de todos los frutos, la mejor comercialización posible de los mismos y la inversión de estos productos en el pago de los empleados y operarios, así como la remoción y sustitución de los mayordomos de la hacienda de ser necesario⁴⁶.

En cuanto a Luisa Serafina Mas de Baudouin, ésta acordó, en enero de 1873, que Alejandro Baradat manejara la hacienda que poseía en el

contratos no comprendidos en los números anteriores, Doc. N° 1, ff. 1-4. Irapa, 22/8/1872. Güiria, 3/10/1872.

⁴³ RPC, APM. Tomo V. 1869/1872. Prot. N° 18 *Para registrar todos los actos o contratos no comprendidos en los números anteriores*, Doc. N° 60, ff. 117-120. Irapa, 22/11/1869.

⁴⁴ RPC, APM. Tomo VI. 1873/1874. Prot. N° 6 *De fianzas, cancelaciones, testamentos, poderes y demás actos*, Doc. N° 38, ff. 37-39. Irapa, 24/9/1873. Güiria, 5/11/1873.

⁴⁵ RPC, APM. Tomo VI. 1873/1874. Prot. N° 3 *De donaciones de cualquier especie entre vivos y de bienes raíces; de capitulaciones matrimoniales; de constitución de dote y demás actos*, Doc. N° 1, ff. 1-2. Irapa, 18/3/1873.

⁴⁶ RPC, APM. Tomo VI. 1873/1874. Prot. N° 6 *De fianzas, cancelaciones, testamentos, poderes y demás actos*, Doc. N° 48. Irapa, 9/10/1874.



partido de Río Grande y la librería de gravámenes⁴⁷. Aunque se trató de una mujer casada, es decir, cuyos bienes estaban bajo la administración de su consorte, tal y como lo establecía la ley, el documento donde queda registrado este convenio aclara que Baradat debía entenderse con ella directamente y con nadie más. Lamentablemente, el documento no revela qué peculiares circunstancias rodeaban a estos consortes.

Por su parte, la viuda Guadalupe Alfaro contó con Pedro Nesi para que administrara y velara por el buen funcionamiento de una hacienda de su propiedad en el partido de Baltasar⁴⁸.

Con respecto a estas dos últimas propietarias, y al contrario de Julia Balliache, los documentos en cuestión no arrojan mayores detalles acerca de los honorarios de estos administradores o de los medios de los que se valieron para cancelarles sus tareas. Pero no es difícil suponer que el recurso fue el de siempre: cosechas de cacao.

Conclusión

Las historiadoras Ferrer y Villaverde (Ferrer y Villaverde, 1996, 163-175) señalan que los protocolos notariales que consultaron para su investigación acerca de la campesina catalana del siglo XIX, nunca le reconocen alguna actividad económica a esta mujer, como, por ejemplo, agricultora o artesana. Por su parte, Capel, quien ha analizado este fondo archivístico como una fuente para el estudio de la mujer española en el Antiguo Régimen, asegura que “en los documentos la seña de identificación será: hija, madre, esposa o viuda” (Capel, 1986, 174).

No obstante, en el caso de los protocolos notariales que sustentan esta investigación, la realidad es otra: estas escrituras sí admiten que la mujer desempeña una tarea económica cuando este es el caso. En tal

⁴⁷ RPC, APM. Tomo VI. 1873/1874. Prot. N° 18 *Para registrar todos los actos o contratos no comprendidos en los números anteriores*, Doc. N° 2, ff. 4-5. Güiría, 3/1/1873. Güiría, 20/1/1873.

⁴⁸ RPC, APM. Tomo VII. 1875/1876. Prot. N° 2 *De constitución de hipotecas y prendas*, Doc. N° 21. Irapa, 7/11/1875. Güiría, 7/11/1875.



sentido, la población femenina que se ha estudiado en este trabajo es calificada por estos documentos como agricultora, hacendada o “poseedora agrícola”. Pero, más allá de estos adjetivos, ellas actuaron como agentes económicos directos al explotar sus predios rústicos.

Estos manuscritos, que tienen la facultad de preservar los nombres y las vicisitudes de vidas ya pasadas, permiten conocer a una mujer que se desempeñó como sujeto activo dentro de su comunidad; revelan a una figura femenina cuya cotidianidad no se redujo al hogar y al cumplimiento de unos deberes impuestos por la sociedad y dictaminados por su sexo.

En sus propios testamentos, estas mujeres no dejarán de recordar su condición de campesinas, el trabajo y esfuerzo que conocieron en sus vidas. Así pues, a sus cincuenta años de edad, obligada por una enfermedad que la aquejaba, Simona Narcisa Moya Guilarte, casada con Lucién Fort, redactó su testamento. En esta su última memoria y voluntad, tuvo el cuidado de guardar, entre muchos otros testimonios, que corrió por cuenta de ella la labor de levantar la plantación de cacao que prosperaba sobre cuatro fanegas y media de tierra en el valle de Mejillones⁴⁹.

De modo que estas mujeres no fueron únicamente reproductoras de la fuerza de trabajo dentro de la familia patriarcal, como tradicionalmente lo han sido por su propia condición natural, sino que también se desempeñaron como trabajadoras del campo.

Como ya quedó explicado, del universo de cuarenta y ocho productoras de cacao que se mencionan en estas páginas, no todas cultivaron la tierra directamente. En especial, esta tarea la acometieron la modesta propietaria de una plantación con un centenar o un millar de matas o la campesina sin tierras que se asociaba con un agricultor, así como aquella que fungió como colona arrendada.

⁴⁹ RPC, APM. Tomo IX. 1879/1880. Prot. N° 2 *De fianzas, cancelaciones, testamentos, poderes y demás actos*, Doc. N° 4, ff. 4-5. Güiría, 5/1/1880. Güiría, 21/1/1880.



Por el contrario, las ricas propietarias, en su mayoría viudas, como lo fueron Juana Agustina, Ana Fusen, Elizabeth Shirion, Josefa Pérez, se valieron de contratos de arrendamiento o de la pericia de algún administrador o capataz para la buena marcha de sus propiedades, como ocurrió con Julia Balliache cuando enviudó de Louis Philippi.

En estos últimos casos, como en el resto de los que se explicaron, las mujeres no se inmiscuyeron de forma directa en la ardua labor de fundar o conservar un cacaotal. Quizá, incluso, no tenían la capacidad para acometer esta tarea, tal y como lo confesó Elizabeth, viuda de Pedro Balliache o, sencillamente, esta tarea no habría ido en consonancia con su condición social, aunque no hay que olvidar que las viudas ricas no fueron las únicas que arrendaron sus tierras para que otros las cultivaran; a este recurso también apelaron las mujeres solas o las madres solteras.

Pero en cualquier caso, para estas mujeres el escenario de la vida se perfiló entre el hogar y la propiedad agrícola. En otras palabras, no permanecieron en el círculo doméstico; lo traspasaron, y en ocasiones, como ocurrió, por ejemplo, con María del Carmen Fuentes o Linencia Guerra, viuda de Rodríguez, no lo hicieron como meras ayudantes o acompañantes del hombre con quien labraban la tierra, sino como sus socias, a partes iguales.

Como bien lo apunta Inés Quintero, la historiografía venezolana se ha preocupado, por ir “tras el rastro de los héroes, de las batallas, del poder, de las revoluciones, de la producción material, de la mano de obra, de las curvas demográficas, de la estructura económica, de las transformaciones sociales, de los movimientos políticos” (Quintero, 1995, 2). En cambio, “las vicisitudes y peripecias de la vida privada (...) de los actores anónimos de la historia, de las mujeres, no han llamado la atención de los historiadores” (Quintero, 1995, 2). No obstante, apunta esta misma autora, “en los últimos años estas tendencias han ido cobrando mayor relevancia” (Quintero, 1995, 1).

Este trabajo pretende alinearse dentro de estos nuevos objetivos de la historiografía nacional y, en tal sentido, ha procurado rescatar la



cotidianidad de mujeres comunes, dedicadas a la producción de la tierra, concretamente al cultivo del cacao, en una comunidad rural de la Venezuela decimonónica, y al hacerlo las ha revelado ajenas a un estereotipo comúnmente aceptado que las etiqueta como criaturas pasivas a merced de los designios del hombre.

Fuentes consultadas

Archivos

- RPC Registro Principal de Cumaná, Venezuela
APM Archivo de Protocolos Notariales, municipio Mariño



Referencias

- ALCIBÍADES, MIRLA (2004). *La heroica aventura de construir una República. Familia – nación en el ochocientos venezolano (1830-1865)*. Caracas: Monte Ávila Editores Latinoamericana y Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos.
- CAPEL M., ROSA M. (1986). “Los protocolos notariales en la historia de la mujer en la España del Antiguo Régimen”. En García, M. (Ed.), *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres* (pp. 169-179). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- EIRAS ROEL, ANTONIO (1984). “La metodología de la investigación histórica sobre documentación notarial: para un estado de la cuestión. Introducción general”. En *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La Documentación Notarial y la Historia*. Tomo I. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.
- FERRER B., MARÍA A. y VILLAVERDE, MARÍA J. (1996). “Economía y mujer campesina en la Cataluña del siglo XIX. Lectura de los Protocolos Notariales”. En Ortega, M. y Matilla, M. (Eds.), *El trabajo de las mujeres: siglos XVI-XX* (pp. 163-175). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- LAVRIN, ASUNCIÓN (1985). “Algunas consideraciones sobre las tendencias y los temas en la historia de las mujeres de Latinoamérica”. En Asunción Lavrin (Comp.) *Las mujeres latinoamericanas. Perspectivas históricas* (pp. 360-388). México: Fondo de Cultura Económica.
- LOVERA, JOSÉ RAFAEL (2000). *El cacao en Venezuela. Una historia*. Caracas: Chocolates El Rey, C.A.
- MURIEL, JOSEFINA (1992). *Las mujeres de Hispanoamérica. Época colonial*. Madrid: Editorial MAPFRE.
- PÉREZ, R. y SAN JUAN, M. (1995). “Iguales Ma Non Troppo. La Condición jurídica de la mujer en Venezuela en el siglo XIX”. En Troconis de Veracoechea, E. (Coord.), *La mujer en la Historia de Venezuela* (pp. 259-281). Caracas: Banco Central de Venezuela.
- PINO ITURRIETA, ELÍAS (2008). *Ideas y mentalidades de Venezuela*. Caracas: Editorial Alfa.



- PRATT, MARY L. (1994). "Las mujeres en diálogo con la nación". En González, B., Lasarte, J., Montaldo, G. y Darogui, M. (Comps.). *Cultura y sociedad en América Latina* (pp. 261-275). Caracas: Monte Ávila Editores Latinoamericana, Equinoccio Ediciones de la Universidad Simón Bolívar.
- QUINTERO, INÉS (1995). *Intimidades al descubierto. Epistolario femenino del siglo XIX*. Trabajo de ascenso no publicado, Universidad Central de Venezuela, Caracas.